



Secretaría General: CGI/O-14.06.2018  
MMCF/hca

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS JURÍDICOS-VICESECRETARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:**

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 14 de junio de 2018, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**6.- MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PLANTACIÓN DE GAVIAS DE FUERTEVENTURA 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe-propuesta del Técnico de Medio Ambiente, D. Juan Santiago García Martín, de fecha 22 de mayo de 2018, con el Visto Bueno de la Consejera Insular de Área de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Natalia del Carmen Évora Soto, y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, el 25 de mayo de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 11 de junio de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar la dotación económica de la convocatoria pública para la concesión de ayudas en especie consistente en la ejecución de las obras de rehabilitación, acondicionamiento y plantación de gavias de Fuerteventura, publicada en el BOP n<sup>o</sup> 126, de 19 de octubre de 2016, ampliando el crédito previsto en la misma, quedando redactado del siguiente modo:

*"... con cargo a la partida presupuestaria 100.1700<sup>o</sup>.789.01 –Actuaciones de embellecimiento en espacios insulares- por importe de 26.729,27 €, ..."*

**SEGUNDO.-** Mantener inalterable el resto de los apartados de la mencionada Convocatoria.

**TERCERO.-** Prorrogar la vigencia de esta Convocatoria hasta el 31/03/2019

**CUARTO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la página web de la Corporación y remitir la modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a catorce de junio de dos mil dieciocho.**



**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>**  
**EL PRESIDENTE,**  
**Edo. Marcial Morales Martín.**

